ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Capítulo I: Descripción General	
1. Plan Anual de Adquisiciones	2025
2. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	**FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE FONSECA LA GUAJIRA.**
3. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	20250000002272
4. Fecha de elaboración de Estudios Previos	MAYO 2025
5. Dependencia que lo requiere	Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos
6. Tipo de contrato	Prestación de Servicios Profesionales
Capítulo II: Descripción Técnica	
7. Descripción de la Necesidad	De conformidad con el Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. Así mismo, para dar cumplimiento a lo que emana la Constitución Política de la República de Colombia en su artículo 2, donde determina como fines del estado servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación: defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, con el fin de orientar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos y establecer relación directa del gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía. Es así, que dio inicio al uso de la herramienta dispuesta por el DNP para la viabilidad de los proyectos de inversión a través de la herramienta SUIFP SGR Y PIIP (SUIFP TERRITORIAL) con el fin de registrar la información de la inversión pública de acuerdo a los planes de desarrollo del municipio de Fonseca. A su turno el artículo 342 de la constitución política de Colombia, consagra la necesidad de construir planes de desarrollo, como ruta de navegación de la gestión pública; la Ley 152 de 1994 por la cual se expida la ley orgánica del plan de desarrollo tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo. El plan de desarrollo es la carta de navegación; y el principal instrumento de planeación para el desarrollo integral. Que permite: a) ordenar el uso de los recursos en armonía con el medio ambiente, aprovechar los

	recursos disponibles (eficiencia. Transparencia, equidad), c) democratizar la administración pública, y d) orientar la gestión y dirección del mandatario. En este sentido, mediante el Acuerdo Nº 03 del 03 de junio 2024, fue adoptado el plan de desarrollo "FONSECA, POTENCIA DEL DESARROLLO 2024 - 2027", por el Concejo Municipal de Fonseca de conformidad con el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 34 y siguientes de la Ley 152 de 1994, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 136 de 1994 y en la Ley 1551 de 2012. El Plan de Desarrollo Fonseca, Potencia del Desarrollo; para el periodo 2024-2027, elaborado con la participación de la comunidad, refleja nuestro firme compromiso de transformar realidades con oportunidades, con el objetivo de construir un municipio más próspero, inclusivo y sostenible para todos sus habitantes, este plan se sustenta en cinco líneas estratégicas fundamentales que guiarán nuestras acciones y esfuerzos durante los próximos cuatro años: Inclusión y Fortalecimiento Social con Enfoque De Paz: garantizar el acceso equitativo a oportunidades y servicios básicos para todos los ciudadanos, promoviendo la participación ciudadana y la corresponsabilidad en la construcción de un entorno más justo y próspero, Educación y salud serán pilares fundamentales de este proceso. Ordenamiento Territorial Sostenible y Gestión Ambiental responsable: Reconocer la importancia de preservar nuestro paisaje y territorio de manera consciente y sostenible, en armonía con la biodiversidad y los recursos naturales, una planificación ordenada y respetuosa que garantice un futuro sostenible para las generaciones venideras. Desarrollo Rural y Económico Integrado y Sostenible: Impulsar el desarrollo del sector rural, fortaleciendo la productividad y la integración de nuestros campesinos en la dinámica económica regional. Mejorar sus condiciones de vida y promoveremos su participación activa en la actividad comercial. Infraestructura Social y Servicios Básicos de Calidad: se enfoca en garantizar el acceso a servicios básicos como el agua potable, saneamiento, electrificación y transporte. Trabajaremos de la mano con las Juntas de Acción Comunal para priorizar y mejorar las infraestructuras comunitarias en áreas urbanas y rurales, asegurando así una mayor calidad de vida para todos nuestros ciudadanos. Seguridad Ciudadana, Convivencia Pacífica y Gobernanza: Promover la reconciliación y la convivencia pacífica en nuestro municipio, fortaleciendo la participación ciudadana, el diálogo institucional y la promoción de una cultura de paz y respeto por los derechos humanos. El municipio de Fonseca, La Guajira, se encuentra clasificado en el Grupo 3 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), una categoría que agrupa a las entidades territoriales con características particulares en cuanto a su capacidad administrativa, presupuestal y su contexto socioeconómico, esta clasificación sugiere que Fonseca, al igual que otros municipios del mismo grupo, enfrenta desafíos significativos en la gestión pública, especialmente en términos de talento humano, planificación institucional, transparencia y eficiencia administrativa. La pertenencia al Grupo 3 refleja una menor capacidad fiscal y presupuestal, lo que conlleva una alta dependencia de transferencias nacionales, como el Sistema General de Participaciones (SGP), y una mayor vulnerabilidad ante la ineficiencia en la gestión de recursos públicos. Estar en este grupo significa que Fonseca podría tener limitaciones en la

<table>
<tr><td></td><td>cantidad y calidad de su personal administrativo, lo que hace necesario desarrollar programas de capacitación continua y fortalecer las competencias técnicas y administrativas del equipo municipal. Además, la alcaldía debe enfocar sus esfuerzos en alinear sus procesos internos con las 19 políticas del MIPG, priorizando áreas criticas como la gestión presupuestal, el control interno, la participación ciudadana y la gestión del conocimiento e innovación. Asimismo, la transparencia y la rendición de cuentas deben ser pilares fundamentales de la gestión municipal, considerando que los municipios del Grupo 3 suelen enfrentar mayores riesgos de opacidad en sus procesos.

En pro de mitigar los desafíos de pertenecer al Grupo 3 del MIPG, El municipio accederá de manera estratégica a programas de fortalecimiento institucional lo que le permitiría recibir asistencia técnica y recursos adicionales para mejorar su capacidad administrativa. Además, Fonseca puede aprovechar las políticas del MIPG para implementar proyectos innovadores en gobierno digital, participación ciudadana y simplificación de trámites, generando un impacto positivo en la calidad de vida de sus habitantes.

Para ello, el Municipio de Fonseca viabilizo el proyecto FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE FONSECA LA GUAJIRA. con el número de registro BPIM/PIIP: 20250000002272 el cual tiene como propósito; fortalecer las acciones requeridas para los procesos administrativos y operativo del municipio, aumentar la capacidad técnica especializada, fortalecer el análisis y resultados de la entrega de bienes y servicios, aumentar el estado de implementación del modelo integrado de planeación y Gestión MIPG y actualizar los cambios o modificaciones en lineamientos normativos y procedimentales.

Por lo anterior, el Municipio de Fonseca necesita contratar los servicios de una persona natural o jurídica para desarrollar esta actividad mejorando el desarrollo físico, promoviendo el deporte y una mayor participación ciudadana. mediante la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO, POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE FONSECA.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer las necesidades que se presentan respecto del objeto a contratar, de lo que se requiere imprescindiblemente adelantar el correspondiente Proceso para la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios.</td></tr>
<tr><td colspan="2">8. Descripción y especificaciones del objeto a contratar</td></tr>
<tr><td>8.1 Objeto del contrato</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO, POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE FONSECA.</td></tr>
<tr><td>8.2 Clasificación UNSPSC</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>8.3 Especificaciones del objeto a contratar</td><td>Con ocasión de la contratación, las actividades que deben ser ejecutadas y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son las siguientes:

1. Apoyar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte la recreación como habito de salud.</td></tr>
</table>

	2. Apoyar el fomento a las escuelas deportivas, formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. **3.** Promocionar el reconocimiento público a los deportistas de alta figuración y rendimiento que representen a nuestro municipio en los eventos deportivos. **4.** Apoyar la implementación de las políticas para el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, de la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y del aprovechamiento y el tiempo libre. **5.** Apoyar los programas recreativos y deportivos en desarrollo del derecho constitucional que le asiste a todas las personas para la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. **6.** Fomentar la educación física para contribuir a la formación integral de las personas. **7.** Ejecutar el Plan Municipal del Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física y el aprovechamiento del tiempo libre. **8.** Coadyuvar en la creación de estrategias para garantizar la formación y apoyo integral a los deportistas y la actividad deportiva, en todas las áreas, en el Municipio de Fonseca. **9.** Fomentar el ejercicio del deporte en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas en pro de la formación de las personas y la preservación del desarrollo de una mejor salud en el ser humano. **10.** Promocionar actividades recreativas e impulsar masivamente la práctica deportiva no competitiva prioritariamente para los niños, jóvenes y adultos mayores. **11.** Ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación para las personas con discapacidades. **12.** Apoyar, en coordinación con otras entidades públicas y privadas, la formación de deportistas hacía los altos logros, en el municipio de Fonseca. **13.** Rendir los informes periódicos de gestión que le sean solicitados por el Alcalde, los entes de control y dependencias al interior de la administración municipal o autoridades competentes. **14.** Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato siempre que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato.
8.4. Plazo de ejecución del contrato	Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad, y cronograma de actividades a ejecutar el futuro contrato tendrá una duración de **CINCO (05) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
8.5 Lugar de ejecución del contrato	Los servicios a contratar se ejecutarán en el Municipio de Fonseca.
8.6 Obligaciones generales del contratista	Además de las consignadas en el numeral 8.3. del presente estudio previo, el Contratista se compromete a: **1.** Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

	2. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requerimientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del presente contrato. **3.** Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. Por lo tanto, no se podrá hacer usos de la información durante la ejecución del contrato, ni una vez finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad de la información, por razón del secreto Profesional, sólo podrá ser usada para los fines inherentes a su actividad. El incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones contempladas en la ley y a las denuncias que de su incumpliendo se puedan derivar. **4.** Conocer el Mapa de Riesgos de la Entidad y procurar por su mejoramiento. **5.** Cumplir con las políticas definidas por la entidad como Código de Ética, Política Ambiental y demás que deban ser implementadas en la entidad. **6.** Elaborar y presentar al supervisor del contrato un informe escrito mensual sobre las actividades desarrolladas durante ese lapso, el cual deberá contener de manera detallada una relación una relación de las actuaciones surtidas y el estado de todos y cada uno de los asuntos, el informe constituye un requisito indispensable para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago de honorarios. **7.** Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. **8.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. **9.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción del Municipio. **10.** Pagar los impuestos a lugar y la garantía del contrato si aplica. **11.** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **12.** Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por la dependencia donde ejecutará las actividades objeto del contrato. **13.** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del contratista. **14.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **15.** Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **16.** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

	17. Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. **18.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
8.7 Obligaciones de la Alcaldía	La administración se compromete a: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto municipal, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **2.** Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
Capítulo III: Descripción Financiera	
9. Valor Estimado del Contrato	El valor estimado del contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**
9.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Para la ejecución del contrato que cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° P00159 de fecha 05/05/2025, **SECTOR:** 43 -DEPORTE Y RECREACION **PROGRAMA:** 4301 – FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE FONSECA **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037 **DECRIPCION:** Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de **MGA2:** 4301037 **BPIN:** 20250000002272 **Fuente de Financiación**: 1.2.3.1.18-Tasa prodeporte y recreación Por un valor de ($273.000.000) 1.2.4.3.01-SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y Por un valor de ($107.000.000)
9.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: ❖ Valores pagados por la Entidad en contrataciones previas. ❖ Cantidad de actividades a realizar. ❖ Idoneidad o experiencia relacionada del aspirante.
9.3. Forma de Pago	CINCO (05) pagos mes vencido por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)) M/CTE**; para ello se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al contratista los siguientes documentos: - Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades contratadas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor , la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral . - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo con las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato. **Parágrafo:** Para efectos del primer pago, el supervisor deberá anexar dentro los documentos presentados a la secretaria de hacienda la cuenta bancaria del contratista.
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	

10. Requisitos Habilitantes	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
10.1 Capacidad jurídica	✓ Inscripción de hoja de vida en el SIGEP ✓ Propuesta del Contratista ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Contratista/ Representante Legal ✓ Registro Único Tributario (RUT) ✓ Original Formato Único de Hoja de Vida Diligenciado (formato del DAFP) ✓ Fotocopia de Diplomas y/o certificaciones de estudios ✓ Fotocopia de Tarjeta/Matrícula Profesional ✓ Vigencia Tarjeta Profesional/Certificado Antecedentes Disciplinarios Profesionales ✓ Certificaciones de Experiencia Laboral (original y/o copia) ✓ Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría ✓ Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Fiscales - Contraloría ✓ Certificados o verificación de Inexistencia de Antecedentes Penales - PONAL ✓ Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC ✓ Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores Ley 1918 de 2018 (En caso de que aplique) ✓ Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos ✓ Fotocopia de Libreta Militar (menor de 50 años) ✓ Afiliación Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y RL - Pago actualizado ✓ Evaluación médica de ingreso y/o Certificado de examen pre ocupacional ✓ Certificación Bancaría ✓ Pantallazo donde conste la inscripción en el SECOP II ✓ Declaración de bienes del SIGEG
10.2 Capacidad Financiera	-NO APLICA-
10.3 Experiencia	Profesional con experiencia general mínima de CUATRO (4) años.
10.4 Capacidad Organizacional	-NO APLICA-
10.5 Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales pueden ser consultados en el documento denominado ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.
10.6. Garantías	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla. Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato, teniendo presente que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad.
11. Supervisión	

	Cargo	Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.
12. Liquidación del contrato	Para los contratos de prestación de servicio profesionales o de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la ley 1150 de 2007 a su terminación en los términos ahí previstos.	
13.SometimienTo a un acuerdo comercial	-NO APLICA-	
14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, tal y como consta en el Análisis del Sector hecho por la entidad y el cual hace parte integral del presente estudio.	
FIRMA		
NOMBRE	**MARIA JOSE BRITO MENDOZA**	
CARGO	Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos	